**ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO:** Reunidos en la ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, el Concejo Municipal electo para administrar en periodo 1 de mayo 2021 al 30 de abril 2024; celebra Sesión ordinaria a las ocho horas del día **martes veintitrés de noviembre de 2021**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Alirio Ravin Sosa Deras, con asistencia de Ing. Manuel Mazariego Zetino, Síndico Municipal, y de los Regidores: Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez, Primera Regidora Propietaria, Vanessa Geraldina Sandoval de Menéndez, segunda regidora propietaria, Marbel Adonay González Lara, Tercer Regidor Propietario, Marylin Yesenia Espinoza Palacios, Cuarta Regidora Propietaria, Ever Fabrizzio García Cruz, Quinto Regidor Propietario, Carlos Alberto Montano Montenegro, Sexto Regidor Propietario, Juan Carlos Marroquín Campos, séptimo Regidor propietario, Salvador Amílcar Elías Torres**,** Octavo Regidor Propietario, Fanny Jasmín Lemus de Henríquez, Novena Regidora Propietaria, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Decimo Regidor propietario, María Roxana Pérez Gómez, Primera Regidora suplente; Aldo Jonathan Cardona Beltrán, Segundo Regidor Suplente; Hipólito de Jesús Contreras Cuellar, Tercer Regidor suplente y Carlos Antonio Flores Vanegas, Cuarto Regidor Suplente. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum; se procedió a una oración, y luego el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración de la Agenda agregando el siguiente punto:-reforma al Presupuesto Municipal 2021 Fondo Común para que se aumente en la línea de Salarios y prestaciones de ley (ISSS, Insaforp, Afp) para 21 empleados Municipales a partir del mes de diciembre 2021;y se quita los siguientes puntos de agenda: los enumerados en: 11,12,13,14,15,17,19,20, 22 en vista que se verán en las próxima reuniones u otros irán directamente a los Gerentes para que resuelvan. .Se leyó el acta 37. Luego se procedió a recibir los escritos e informes resolviéndose lo siguiente: -Escrito del Ing. Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Concejal Propietario, quien da por escrito su razonamiento porque no está de acuerdo con la celebración de fiestas patronales, el concejo da por recibido, la secretaria municipal ya lo estableció en el acta anterior. -Memorándum del Lic. Juan José Henríquez Guillen Gerente Financiero, en respuesta a Acuerdo número 1, Acta 36 de fecha 10 de noviembre de 2021, donde se le mandata a realizar el proceso correspondiente para la contratación de los servicios de Auditoría Externa, para el periodo 2020 el cual hace saber que no está al día la contabilidad en ese año por tanto no procede la auditoría externa, el concejo se da por enterado, que lo haga la gestión cuando realicen el cierre contable 2020. - El Comité Caserío Buenos Aires del Cantón La Fuente, solicitan audiencia, para tratar el punto del proyecto de Concreteado, El Concejo le solicita a la Secretaria Municipal para que se programe. -Párroco Pbro. Francisco A. Góngora de la Parroquia San Nicolás Obispo solicita lo siguiente: -Permiso de restauración de muros perimetrales de dicha parroquia, Solicitan la construcción de una pequeña área, que servirá de capilla de adoración perpetua, Solicita la tala de árboles que se sitúan en el área verde de dicha parroquia, Crear en el área verde un lugar de recreación para las familias que visitan dicho recintos y Solicita la limpieza y la ornamentación del exterior de la parroquia, el concejo Manifiesta que con la tala de árboles y limpieza se remitirá a la Unidad de Medio Ambiente dé el trámite correspondiente, que con el permiso de construcción se pasará al Jurídico y Catastro den informe en vista que hay infraestructura que ha dio declarada como patrimonio cultural. -La Asociación de Desarrollo Comunal ADESCOCALLE del El Caserío Los Galdámez, Callejas y Piletas, solicitan audiencia, para intervención de conocer la Carpeta del proyecto de construcción de las pendientes principales de dicho caserío, el Concejo le solicita a la Secretaria Municipal para que se programe la audiencia.- La Directiva Comunal El Guaycume, les hacen el recordatorio de la reparación de la calle principal, así mismo hacen la petición del electricista y 3 quintales de alambre de púas para el cerco de la zona verde, con esto el Concejo mandara a la UDU para inspección para la calle que necesitan, y mandara al Encargado de Alumbrado Público, y con el alambre el Señor Alcalde Municipal verá si se puede apoyar del fondo circulante. -se recibe 8 solicitudes de juguetes que estarán pendiente para la compra y distribución. -Sr. Ricardo Antonio Cáceres, solicita le exoneren del pago de impuestos de la casa en Urb. Brisas del Norte, Calle Principal Zona A, Nº11 desvió a Tonacatepeque, el concejo deniega dicha petición de conformidad al artículo 205 de la Constitución de la República se prohíbe exonerar de impuestos y tasas municipales. - -Memorándum del Lic. Bony Reynaldo Vásquez Thomas Gerente Distrito Municipal de AltaVista, solicita la instalación de cámaras de vigilancia, con esto el concejo necesita saber cuánto constaría y presupuestarse, que se verificará para ver el presupuesto municipal 2021. Luego se procedió a plasmar los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista que la Jefa de UACI remite informe del Administrador de Contrato de LP-07 RECARPETEO DE CALLES INTERNAS DE LA RESIDENCIAL ALTAVISTA, DE TONACATEPEQUE; donde la empresa **AP&G Constructores S.A de C.V ha incumplido el contrato, de conformidad al artículo 85 de la LACAP; Informa el** Administrador de contrato Ing. José Mauricio Pacheco Castellón**,** Jefe UDU lo siguiente: **1-** da los datos generales del proyecto: empresa contratista AP&G Constructores S.A de C.V; monto de proyecto: $249,989.95; plazo de ejecución: 15 días calendario; fecha de orden de inicio: 4 de noviembre 2021 y fecha de finalización: 18 de noviembre 2021; **2-** Descripción de los trabajos: Colocación de carpeta asfáltica incluye corte, trasporte, colocación de asfalto y sellado, 11,000.00 m2 ( superficie de espesor de 6.00 cms, terminado); un rotulo, desalojo de material 858.00 M3; **3**- Cronología del proyecto, y situación actual: estableciendo que hasta el 18 de noviembre 2021, habían colocado 8,330.88 metros cuadrados de colocación de mezcla asfáltica, haciendo falta colocar 2,669.12 metros cuadrados, ante tal situación el 19 de noviembre 2021, inicia el periodo de multa, conforme el numeral XII Sanciones, Multas por atraso o incumplimientos, cuando el contratista incurre en mora en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al artículo 85 de la LACAP: **Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones** *contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla: En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.* **Que además en los informes de la Supervisión** se le han hechos observaciones a la empresa para que subsanen algunas irregularidades como: limpieza de cunetas, la conformación y compactado de la mezcla asfáltica, mejorar cortes de tapaderas de pozos de aguas negras y aguas lluvias, se ha trabajado hasta el polígono 16 y se pudo constatar las veces que se realizaron visitas de campo que no habían atendido las indicaciones; que según informe de supervisor a la altura del polígono 16 hay un área de 17.50x 6.20 metros equivalente a una área de 108.50 M2, la cual se requiere sea levantada, para colocar una nueva capa, ya que la actual se desplazo; y hace notar que se tiene que descontar la partida de Desalojo de material sobrante ya que no se realizó, así como tampoco se colocó el Rótulo. Que se le ha notificado en dos ocasiones del avance de la obra y en las sanciones en que se puedan incurrir de no finalizar en tiempo contractual, una es de 8 de noviembre 2021 y la otra el 12 de noviembre de 2021; **4)** Conclusiones, debido a la realidad física del proyecto se tiene que aplicar el numeral XII del contrato, Sanciones, Multas por atraso o incumplimientos, de conformidad al artículo 85 LACAP; Los trabajos esta en un avance del 75.73%, están pendientes de realizar las obras: 2,669.12 Metros cuadrados de colocación de mezcla asfáltica, notificar a la empresa la resolución del concejo para una recepción de las obras. **5)** recomendaciones: recomienda al honorable concejo aplicar el artículo 85 LACAP y el numeral XII del contrato, Sanciones, Multas por atraso o incumplimientos. **El concejo Municipal Considera I)** que en reunión de Concejo Municipal de fecha 17 de noviembre 2021, se recibieron dos informes por parte del Supervisor del Proyecto, Arquitecto Manuel Edgardo Barrera, uno elaborado con fecha 11 de noviembre del presente año, donde informaba sobre el avance de la ejecución del proyecto RECARPETEO DE CALLES INTERNAS DE LA RESIDENCIAL ALTAVISTA, DE TONACATEPEQUE, del 4 noviembre al 11 noviembre del presente año, la empresa **AP&G Constructores S.A de C.V,** tenía un avance de **0.00%** con respecto a las partidas presupuestarias en el plan de oferta y e**l otro informe con fecha 17 de noviembre 2021,** hizo saber que hasta el 16 de noviembre 2021, la empresa había ejecutado una área de 4,782.97 metros cuadrados ejecutando así el 43.48% del área de 11,000.00 metros cuadrados, y que el 18 de noviembre de 2021, terminaba el plazo contractual, y estableció las observaciones de la ejecución del proyecto, así como al no cumplir dicha empresa se tendría que hacer el proceso de imposición de multa. **II)** que conforme a los informes, es evidente el incumplimiento de ejecución del proyecto por parte de la empresa **AP&G Constructores S.A de C.V;** y estando el Asesor del concejo manifiesta verbalmente que la multa se aplicaría para la fechas 19,20 y 21 que son imputable a la empresa y los días 22 y 23 son inimputable, en visto que el Concejo municipal está conociendo**,** para resolver. Por tanto en base al informe del Administrador de Contrato, y considerandos antes mencionados, en el uso de sus facultades legales, de conformidad al código Municipal y LACAP por Unanimidad se **ACUERDA: A) Se mandata al Jefe jurídico, Licenciado Edwin Romeo Pérez López** realice el proceso correspondiente de conformidad al Artículo 85 de la LACAP y numeral XII del contrato, Sanciones, Multas por atraso o incumplimientos, para Sancionar con el pago de Multa/s a la empresa **AP&G Constructores S.A de C.V** por incurrir en mora en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, en la ejecución del **proyecto** RECARPETEO DE CALLES INTERNAS DE LA RESIDENCIAL ALTAVISTA, DE TONACATEPEQUE. (Multando a la empresa los días 19,20 y 21 que son imputables; conforme a la ley proceda).**B)** se le da el plazo de 8 días calendario, a partir del 24 de noviembre 2021 a la empresa **AP&G Constructores S.A de C.V, para que termine la ejecución del proyecto** RECARPETEO DE CALLES INTERNAS DE LA RESIDENCIAL ALTAVISTA, DE TONACATEPEQUE. **C)** notifíquese a la empresa **AP&G Constructores S.A de C.V,** conforme a la Ley. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE** A: Sindicatura, Gerencia Operativa, UDU, Supervisor del Proyecto, UACI, Jurídico y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal Considera: **I)** que se están recibiendo varias solicitudes de Directivas para que se les apoye con materiales de construcción, en vista que se han organizado para ejecutar proyectos en sus comunidades ( reparación de calles, pavimentadas o empedrado fraguado). **II)** que requieren cemento, arena, grava, piedra entre otros, que se deberá revisar el presupuesto y ver de qué manera se les puede apoyar. **III)** que el Asesor del Concejo sugiere verbalmente, se haga un programa social, para Apoyar a las Organizaciones de los sectores con materiales de construcción para que puedan ellos ejecutar los proyectos (reparación de calles). **IV)** que dicho programa social estará para comprar los materiales, y que se deberán hacer las inspecciones correspondientes en los lugares que lo están necesitando. Por tanto en el uso de sus Facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:** Se Mandata al Gerente Operativo en coordinación con la UACI elaborar un programa Social, en caminado en compra de materiales de construcción, para apoyar a las ADESCO y directivas en la ejecuciones de sus proyectos (reparación de calles, pavimentadas o empedrado fraguado), apoyarse en el Asesor Municipal, y en el Gerente Financiero para verificación de presupuesto Municipal. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE** A: Sindicatura, Gerencia Operativa, UACI, Gerencia Financiera y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal Considera: I)** que el Jefe de Recursos Humanos informa de los que recibirán la Giftcard( en vez de fiesta navideña), siendo un total de 297, y hace la solicitud si hay la posibilidad de aumentar la cantidad asignada a la Tarjeta de regalo. **II)**Que dichas prestaciones están presupuestadas y reguladas en las Disposiciones Generales del presupuesto 2021; por tanto se propone en mejorar la cantidad asignada como aguinaldo y la cantidad asignada en la GiftCard, por el esfuerzo de algunos empleados municipales, que cada día tienen la voluntad de mejorar los servicios municipales que se prestan a la población de Tonacatepeque. **III**) que el Covid-19 ha impactado mundialmente afectando la economía, siendo así que la canasta básica ha subido. **IV)** Los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; esto de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la República. **V)** que se tiene el conocimiento que 297 son los que recibirán la giftcard ( contemplados en Planilla: de nomina, contrato, pensionados, concejo, deportes, eventuales) y 259 empleados recibirán aguinaldo, esto de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal; y hace saber el señor Alcalde Municipal el informe financiero por parte del Tesorero Municipal, y analizándose hay disponibilidad para mejorar dichas prestaciones. Por tanto en base a los considerandos antes mencionados, y teniendo toda la voluntad de beneficiar e incentivar a los empleados Municipales, y de conformidad al código Municipal en el uso de sus facultades legales, por unanimidad se **ACUERDA:A)** se **Autoriza a la Encargada de Presupuesto,** realice las siguientes reformas al Presupuesto Municipal 2021: **Reformar:1- FODES 25% Libre de disponibilidad**, aumentar para pago de aguinaldo la cantidad de **$12,950.00**; para que el aguinaldo sea remunerado por la cantidad de **$400.00** para los empleados que tengan más de 6 meses laborando, y para los que tengan menos de 6 meses sea proporcional. **2-FONDO COMUN**, aumentar la cantidad de **$5,940.00** para fiesta navideña ( gift Card de supermercados); y sea asignado un monto **$100.00** por empleado, incluyendo al Concejo Municipal. **B)** se modifican las Disposiciones Generales del Presupuesto, en el artículo 33, sólo en cuanto al monto de aguinaldo será de $400.00; y en el articulo 35-A, sólo en cuanto al monto para fiesta Navideña, que será de $100.00 por empleado, incluyendo a los Miembros del Concejo Municipal. **C)** Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos requiera ante la UACI, las 297 Giftcard por el valor de ($100.00 C/u en supermercados). **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE** A: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Recursos Humanos, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista que el Señor Alcalde Municipal, solicita se apruebe 78 horas extras para el cargo de Secretaria de Despacho Municipal y se presupueste para lo que reste de este año; ya que tiene siempre la voluntad de trabajar después de las hora labores, fines de semas, días festivos y de asueto, que a veces la hace venir a trabajar los fines de semana, para que atienda al personal de las campañas médicas y otras actividades, que se anexarán los informes correspondientes. **El Concejo Municipal considera: I)** que ya aprobó en un acuerdo municipal, para que se presupuesten las horas extras en los puestos de trabajo, y no en el personal, para que cuando se realicen traslados no afecte a la persona que ocupará el puesto que necesitará las horas extras. Por tanto, en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal **ACUERDA: Se autoriza a la Encargada de Presupuesto, realice los ajustes necesarios al presupuesto municipal 2021 y presupueste: 78 horas extras** al cargo de Secretaria de Despacho Municipal (**Ana Beatriz Duran Portillo**) desde el 23 de noviembre del presente año al 31 de diciembre 2021.**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a: Sindicatura, Recursos Humanos, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal Considera: **I)** que se tiene por parte del Ministerio de Trabajo recomendaciones para subsanar respecto al Proceso VTSOAT-096111019 Polideportivo, y que se mandató a los Gerentes y Jefes correspondientes para dar seguimiento. **II)** que el Encargado de Alumbrado Público remite un listado de materiales y accesorios eléctricos para solventar las observaciones con respecto a las oficinas del polideportivo en cuanto a la iluminación entre otras. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Se Autoriza al Encargado de Alumbrado Público para que requiera ante la UACI los materiales y accesorios eléctricos para solventar los problemas de iluminación entre otros en las oficinas del Polideportivo, y así sub sanar parte de observaciones que ha dejado el Ministerio de Trabajo. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Encargado de Alumbrado Público, UACI, Gerente Administrativo, Gerente Operativo y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista del memorándum del Gerente Financiero, que en virtud de lo informado por la Encargada de Presupuesto, se necesita hacer una reprogramación al presupuesto municipal 2021, según lineamiento del Supervisor de Hacienda, debido que en mayo del presente año se hizo el primer depósito del FODES año 2020, y según circular DGCG-02/2021 IV Base Legal la emisión de los lineamientos se fundamentan en el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 8 del 5 de mayo 2021, publicado en el diario Oficial numero 85 tomo 431 de la misma fecha; donde la Unidad de Presupuesto tiene que reformar el presupuesto de los ingresos FODES devengados en el año 2020 y que se incorporaron al presupuesto 2021 con fuente de recursos 110-FODES Funcionamiento o 111-FODES Inversión, en el Especifico 32201-Cuentas Por Cobrar de años Anteriores y que se percibirán con los Recursos aprobados a través del Decreto antes mencionado deberán ser reclasificados, utilizando la fuente de Recursos 120-Fodes Libere de Disponibilidad, mediante reforma presupuestaria. De la misma Forma se utilizaran los mismos lineamientos para el FODES de Ingresos y Egresos de periodo 2021. **El concejo Municipal Considera**: I) que si son Lineamientos dado por la Asamblea Legislativa a través del decreto, y lineamientos del Ministerio de Hacienda deberá de acatarse. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:** Se **Autoriza a la Encargada de Presupuesto para que realice reprogramación al presupuesto municipal 2021, conforme lineamientos del Ministerio de Hacienda y Decreto Legislativo** Nº 8 del 5 de mayo 2021; Reformar el presupuesto de los ingresos FODES devengados en el año 2020 y que se incorporaron al presupuesto 2021 con fuente de recursos 110-FODES Funcionamiento o 111-FODES Inversión, en el Especifico 32201-Cuentas Por Cobrar de años Anteriores, y Reclasificarlos utilizando la fuente de Recursos 120-Fodes Libre de Disponibilidad; y de los mismos lineamientos realice para el FODES de Ingresos y Egresos de periodo 2021. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal Considera: **I)** que ha recibido informe del Sub Jefe de Catastro, hace del conocimiento del inventario de escrituras y de capturas de pantalla de matriculas de inmuebles a favor de la Municipalidad, que con el sistema Registral y Catastro ha procedido imprimir los instrumentos encontrados, 37 capturas de pantallas que reflejan antecedente registral, y 136 escrituras de documentos inscritos, esto lo ha hecho posible con el sistema que se adquirió en el marco de cooperación interinstitucional entre el CNR y esta Municipalidad. **II)** que se toma a bien el trabajo realizado por Catastro, que el Contador Municipal deberá de incorporar dichos instrumentos que están a favor de la Municipalidad. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:** Se Mandata al Contador Municipal incorporar los instrumentos (inmuebles) que catastro ha encontrado a favor de la Municipalidad, coordinar con Sindicatura Municipal. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE** A: Sindicatura, Contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista que el Tesorero Municipal remite la Factura DELSUR con NC 502407502, para el pago de alumbrado público de la zona del Distrito AltaVista II etapa, de Tonacatepeque, correspondiente al mes de octubre del presente año, y de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales por tanto se **ACUERDA**: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de **$1,956.57** de la cuenta número **005-40005302 Fondo Común**, y cancele la Factura de Servicio de alumbrado público de la compañía DELSUR mes de octubre de 2021. Se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Presupuesto, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista de la Petición de la Directiva del Polígono 8 AltaVista, de este Municipio, solicita permiso para realizar una fiesta bailable con los Habitantes del polígono 8, el día 31 de diciembre del presente año, que cada año embellecen con luces los pasajes y senda para mantener el espíritu navideño, y quieren culminar el fin de año con una cena bailable entre familias. **El Concejo Municipal Considera**: **I)** Que ya no hay restricciones para eventos Públicos. **II)** que deberán siempre tomar las medidas de bioseguridad por contagios por covid-19. **III)** que se tomará en cuenta lo que establece la Ordenanza Contravencional de este municipio. y de conformidad al artículo 4 numeral 23 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por tanto se **ACUERDA:** Autorizar a la Directiva del Polígono 8 AltaVista ( presidente, Kevin Alberto Murga Grande), realizar fiesta bailable el día 31 de diciembre 2021, de 8:00 pm a 10:00 pm; que celebraran entre familias del polígono 8; el horario es conforme a la Ordenanza Contravencional de este Municipio; se les solicita que tomen las medidas de bioseguridad por contagio por covid-19, y después del evento se deje limpio el espacio público**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, CAM, Directiva, Catastro de AltaVista y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal Considera: **I)**que se siguen recibiendo solicitudes de comunidades para que se les apoye con bolsas de cemento, láminas para sus viviendas, en vista de que sus viviendas se encuentran en malas condiciones y que el invierno hizo que se empeoraran. II) que ya se apoyo a una parte de habitantes, pero la demanda es alta, que el Asesor Municipal sugiere se elabore un programa social, para compra de dichos insumos, que se deberán hacer las inspecciones correspondientes en los lugares que lo están necesitando. Por tanto en el uso de sus Facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:** Se Mandata al Gerente Operativo en coordinación con la UACI elaborar un programa Social, en caminado en compra de materiales de: Láminas y bolsas de Cementos para apoyar, a los habitantes que han solicitado insumos para reparar sus vivienda, en vista que con el invierno se les ha deteriorado más; apoyarse en el Asesor Municipal, y en el Gerente Financiero para verificación de presupuesto Municipal. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE** A: Sindicatura, Gerencia Operativa, UACI, Gerencia Financiera y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista del pedido de insumos por la UACI, que serán utilizados por todas la unidades de la Municipalidad, mercados municipales, polideportivo de Tonacatepeque y que se detallan en:

|  |  |
| --- | --- |
| **DESCRIPCION** | **CANTIDAD** |
| Toalla para trapeador | **75U** |
| Cajas de vasos desechables #8 | **6** |
| Cajas de conos desechables | **2** |
| Paquetes de platos desechables para pastel de 25U  | **40** |
| Pastillas ambientales para el sanitario | **30U** |
| Pares de guantes ahulados para lavar | **30** |
| Unidades de mascones verde lava platos | **36U** |
| Fardos de detergente en polvo 800 grs | **15** |
| Basureros medianos de tapadera de balancín | **6U** |
| Cestos para basura de oficina | **12U** |
| Paquetes de bolsas T/jardín color negro | **70** |
| Paquetes de bolsas Medio Jardín color negro | **70** |
| Paquetes de bolsas higiénica color negro | **10** |
| Bote de detergente para lavar baños | **20** |
| Azúcar QQ en libras | 3QQ |
| Libras de Café ( molido y tostado para hervir) | **150Lb** |
| fardos Papel higiénico, marca reconocida (4 rollos) | **20** |
| Caja de té de manzanilla | **15** |
| Rollos de papel toalla | **48 rollos** |
| Galones de legía | **60Gl** |
| Galones de jabón liquido | **10Gl** |
| Galones desinfectante | **10Gl** |
| Escobas plásticas | **24U** |
| Botes de aromatizante ambiental 400ml | **25** |
| Bolsita de Tenedores Desechables (25U) | **20** |
| Bolsita de cucharitas Desechables (25U) | **10** |
| Tarros de jabón lava platos | **20** |
| Dispensadores de papel toalla | **5** |
| Yarda de franela ( para limpiar muebles en la oficina) | **2** |
| Cajas de té de manzanilla con canela | **10** |
| Botes de café instantáneo (225gr) | **20** |
| Botes de cremora ( de la original 650gr) | **10** |

Presentando la UACI a los que ofertaron por Comprasal: SUMINISTRO D&M por un monto de $3,690.50; DISTRIBUICIONES JR por un monto de$ 3,683.50 y BERACA DISTRIBUIDORA por un monto de $4,172.86**;** por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de todos los insumos para la municipalidad detallados anteriormente, a**DISTRIBUICIONES JR por un monto de $3,683.50**conforme a cotización**;** se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de ese monto del Fondo FODES 25% ( Libre de Disponibilidad) y emita cheque a favor de:**José Nelson Ramírez Meléndez. B)** Se nombra como administrador de orden de compra a Evelyn Marleni García de Sánchez, Auxiliar de UACI. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista del cuadro comparativo que presenta la UACI, para la compra de 1 aire acondicionado mini Split de 60,000 BTU, de 220 voltios, tecnología invertir, e instalación incluida. que ha sido requerido porel Gerente Administrativo, para que sea instalado en la sala de espera de la oficina del despacho municipal, ( en vista que el que está ya llego a su vida útil); Presentando la UACI a los que ofertaron por comprasal: MARIO EDGARDO SERRANO RODRIGUEZ por un monto de $2,500.00 ofrece (un aire acondicionado marca Confort Star, origen USA, bajo consumo, garantía 1 año, incluye instalación); y ELECTRO FRIO S.A DE C.V por un monto de $3,850.00 ofrece ( equipo LG piso techo invertir, incluye instalación); por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código municipal se **ACUERDA: A) se adjudica la compra de 1 aire acondicionado** mini Split de 60,000 BTU de 220 voltios, tecnología invertir, e instalación incluida a **MARIO EDGARDO SERRANO RODRIGUEZ** por un monto de **$2,500.00**con todas las especificaciones conforme a la cotización. Aire acondicionado que será instalado en la sala de espera de la oficina del despacho municipal**. B) Autorícese al Tesorero Municipal,** erogue esa cantidad de lo que está presupuestado para la “compra de mobiliario, maquinaria y equipo informático 2021, FODES libre de disponibilidad; emita el cheque a nombre del proveedor; **C)Se nombra administrador de orden compra** a Gerente Administrativo, Lic. José Patricio Hernández Quintanilla. Se hace constar que en el presente acuerdo salva el voto el concejal: Carlos Ernesto Ulloa salinas, Decimo Regidor propietario, en vista que el vota por el otro ofertante. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia Financiera, UACI, Sindicatura, Gerente Administrativo y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista del cuadro comparativo que presenta la UACI, para la compra de Herramientas y Accesorios para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos administrativos y pesados de la Alcaldía, solicitados por el Gerente Operativo: 1 caja de herramienta, 1 llave mixta de ½ hasta 3”, 1 juego de cubos desde ½ hasta 3”, 1 palanca para cubos ¾, 1 palanca para cubos ½, 1 palanca para cubos de 3/8, 1 palanca para cubos de 1 pulgada, 1 rash para cubos 3/8, 1 rash para cubos ½, 1 rash para cubos3/4, 1 rash para cubos 1 pulgada, 1 juego de llaves Alen, 1 juego de llaves Tor, 1 juego de desarmadores Phillip, 1 juego de desarmadores planos, 1 juego de tenazas de presión, 1 juego de tenazas automotriz, 1 juego de pinzas, 1 saca filtros para equipo liviano, 1 juego de cangrejeras 1 juego de cinceles, 1 juego de punzones, 1 juego de almádanas, 1 almádana de goma 1 juego de cubos de ¼ a ½ estrellados, 1 compresor de aire industrial, 1 manguera de aire reforzada para compresor industrial, 1 pistola de impacto de ½ pulgada, 1 pistola de impacto de 3/8 pulgada, 1 cinta métrica, 1 gauge para calibar motores, 1 cubeta de pernos de toda medida, 1 juego de cubos de impacto de 13 a 40 cm, 1 rash de impacto de ½, 1 pistola para sopletear de aire, 1 hidrolavadora para lavar presión, 1 pistola para pintar, 1 cilindros con manguera para soldadura autógena, 1 pulidora pequeña, 1 taladro de ½ pulgada, 1 prensa de banco de 12 pulgadas, 1 taladro de banco, 1 prensa hidráulica, 1 mesa de trabajo, 1 aparato de soldadura tig, 1 tecle de cadena de 02 toneladas, 1 burro para desmontar cajas de equipos pesado, 1 gato hidráulico de 6 toneladas, 1 pluma para bajar motores de 3 tonelada, 1 burros para embarcar pesados de toneladas de 12 toneladas, 1 burro para embarcar livianos de 02 toneladas, 1 burro para bajar motores equipos pesados, 1 camilla para trabajo, 1 escáner completo con sus conexiones, 1 guantes de protección, 1 lentes transparentes de protección, 1 casco de protección, 1 bomba para fluidos y 1 pistola para engrasar de aire; Presentando la UACI a los que ofertaron por comprasal: SUMINISTRO D&M por un monto $2,751.45 ( ofrece solo 50 productos) y FERRETERIA LA PALMA S.A DE C.V por un monto $1,608.93 ( ofrece 48 productos); viene acompañado de la recomendación del solicitante, es Ferretería La Palma, que no ofrece todo, pero si reúne las condiciones y especificaciones técnicas; que lo demás que haga falta se requerirá el otro año. El Concejo toma a bien la recomendación; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código municipal se **ACUERDA: A) se adjudica la compra de:** 1 tenaza 4W 4” curva, **1**  caja de herramientas #28-001 28”, 1 Caja de Herramientas #96-219L 19”, 1 cubo de ½ #86-505 jgo. ¼-1.1/4 27 p; 1 Destornillador Stanley juego #69-172; 1 llave mixta juego #86-970 3/8-1.1/4 14P; 1 llaves Allen Jgo. #69-258 21P; 1 llaves torxJgo. #69-266 T9-T40; 1 Mango articulado #86-413 ½ x17; 1 Palanca Corrediza #89-303 3/4x18; 1 ratchet #86-203 3/8; 1 ratchet #86 404 1/2; 1 ratchet #91 316 ¾; 1 Tenaza de punta Stanley #84-100 5”; 1 tenaza para mecánico #84-097 6”; 1 tenaza para mecánico #84-098 8”;1 Taladro Stanley #8013 de ½”; 1 tecle C-21 de 2.0 Ton. 3.0M; 1 cinta métrica #30-615 5m; 1 cubo de impacto de ½ #97-125 3/8-1”; 1 cubo de impacto de ½ #97-126 10-24; 1 Prensa de banco Stanley #83-068 6”; 1 ratchet #87-930 ½; 100 cincho plástico blanco de 6”; 2 cinta aislante 3M #33; 1 pistola de gravedad #352 vaso de alum; 1 pistola p/ limpiar motores #307 C/mang; 1 pistola p/sopetear #363 uso rudo; 2 cinta teflón de ¾ x12; 1 almádana C/mango #56-399 2Lb; 1 almádana C/mango #56-400 3Lb; 1 almádana C/mango #56-401 4Lb; 1 almádana C/mango #56-606 6Lb; 1 cinceles y punzones #16-299 juego 12 piezas; 1 cubo de ½ torx #89-098 juego T20-T60 9P.; 1 llave cangrejera #87-431 6”; 1 llave cangrejera #87-432 8”;1 llave cangrejera #87-433 10”;1 llave cangrejera #87-434 12”;1 llave cangrejera #87-435 15”; 1 llave p/filtro de aceite #78-227 tenaza; 1 llave p/filtro de aceite #79-043; 1 Martillo de hule #57-516 13 onz.; 1 Martillo de hule #57-523 20 onz; 1 pistola de impacto neumática #97-006 ½; 1 tenaza de punta Stanley #84-101 6”; 1 tenaza de punta Stanley #84-102 8”; y 1 manguera p/aire 15m# 195 300 psi hule; a **FERRETERIA LA PALMA S.A DE C.V** por un monto **$1,608.93** ( ofrece 48 productos)**. B)Autorícese al Tesorero Municipal,** erogue esa cantidad del fondo del Fondo 25% - FR-120 FODES libre de disponibilidad y emita el cheque a nombre del proveedor; **C)Se nombra administrador de orden compra** a José Roberto Rodríguez, Mecánico de la Municipalidad; a quién se le mandata llevar un inventario de todas las herramientas, y será el responsable del resguardo y cuido. **D)** Se mandata al Encargado de Activo fijo, inventariar los bienes muebles adquiridos, los que conforme a la ley deben establecerse como activo fijo de la Municipalidad. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia Financiera, UACI, Sindicatura, Contabilidad, Gerente Operativo, Activo Fijo, mecánico, Tesorería y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CATORCE:**El Concejo Municipal en vista del memorándum del Jefe de Recursos Humanos, solicitando para el empleado Municipal **José Carlos Escobar Elías**, quién se desempeña como Auxiliar de Comunicaciones, la Prestación Económica para gastos funerarios, por haber fallecido su madre ( Sra. RosaElias Castellanos conocida por Rosa Castellanos de Escobar y Rosa Candida Elías), presentando así la copia de Certificación de la partida de defunción, de nacimiento, copia de DUI, teniendo la documentación original Recursos Humanos; y de conformidad a las disposiciones Generales del presupuesto 2021 en su artículo 31 establece: que cuando falleciera un familiar de un empleado o funcionario en primer grado de consanguinidad, esposa o esposo se concederá la cantidad de $250.00 para gastos funerarios, debiendo ser comprobado por los empleados y funcionarios quienes le asistiera este derecho; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, erogue la cantidad de **$250.00** dólares a favor del empleado Municipal **José Carlos Escobar Elías**, en concepto de prestación económica para gastos funerarios; tómese de la cuenta 00540005302 Fondo común. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Recursos Humanos, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal Considera: **I)** que se tiene aprobado un fondo circulante para atender a Oficina Distrito AltaVista por la cantidad de $500.00 Dólares, estos fondos sirven para atender gastos menores por un máximo de $50.00 Dólares, y que puede reintegrarse las veces que mensualmente sea necesario. **II)** que el Gerente del Distrito AltaVista necesita que dicho monto se incremente al igual el gasto máximo sea $100.00; **III)** que toman a bien en aumentar el máximo de gasto en vista que hay insumos que requieren de comprar de emergencia y que sobre pasan de cincuenta dólares, pero la cantidad asignada de fondo será la misma; esto por la disponibilidad financiera, con la que se debe contar para los demás gastos que vienen para el mes de diciembre del presente año, como los son para: salarios, aguinaldo, tarjeta de regalo y así como pagar todas las prestaciones de ley del fondo común. **III)** que ya el Gerente Financiero está trabajando en el manual del fondo circulante. Por tanto en el uso de sus Facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:A)** se modifica el numeral 2 del acuerdo 14 acta 2 de fecha 4 de mayo 2021, sólo en la parte “Estos fondos servirán para atender gastos menores por un máximo de $100.00 Dólares. **B) se autoriza a la Encargada de Presupuesto, modifique el presupuesto municipal 2021, en la línea presupuestaria que se tiene del, del Fondo Común, Fondo Circulante para atender a Oficina Distrito AltaVista por la cantidad de $500.00 Dólares**, el cual seguirá siendo administrado por la empleada **Martha Alicia Henríquez**, y como Ordenador de pago será el Gerente del Distrito de AltaVista. Estos fondos servirán para atender gastos menores por un máximo de **$100.00 Dólares. C) se modifica el artículo 14 inciso primero al final, de las Disposiciones Generales del Presupuesto,** que el fondo Circulante para el Distrito AltaVista, **“Los Gastos de este monto se harán efectivo y no deberán ser mayores a $100.00”. CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Presupuesto, Tesorería, Gerencia Distrito AltaVista y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cuadro comparativo para la compra de: 320 sándwich de pollo y 320 jugos en lata; presentando a los que ofertaron por comprasal: FIESTA JICAMERA por un monto de $352.00 y “Típico Nuestra Casa” por un monto de $352.00; refrigerios que solicita la Encargada de la Unidad Municipal de La Mujer, Teresa de Jesús Henríquez de Rodríguez, para las mujeres de las diferentes Comunidades para las jornadas que se realizaran en el marco de la conmemoración del día Internacional de la Eliminación de Violencia Contra La Mujer Los días 25 y 26 de noviembre 2021; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de 320 sándwich de pollo y 320 jugos en lata a **FIESTA JICAMERA** por un montode**$352.00**; autorícese al Tesorero Municipal erogar esa cantidad de lo presupuestado en “Apoyo a unidad y prevención en contra de la violencia a la mujer”, FODES 2% y emita el cheque a nombre de la proveedora **Ana Iris Andrade Paz**; los Refrigerios serán entregado a la mujeres de las comunidades que participen enlas jornadas, en el marco de la conmemoración del día Internacional de la Eliminación de Violencia Contra La Mujer, los días 25 y 26 de noviembre 2021. **B)** El Administrador de orden de compra será Teresa de Jesús Henríquez de Rodríguez, Encargada de la Unidad Municipal de La Mujer. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, Unidad Municipal de la Mujer y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de : 400 libras de azúcar, 400 libra de sal, 400 libras de arroz, 400 libras de frijol, 400 unidades de sopa de pollo con Fideo, 400 unidades de sopa instantánea en vaso térmico, tamaño estándar, 400 salsa de tomates Empacada, 400 de sardinas, 200 botellas de aceite, 200 botellas de leche, 200 cajas pequeñas de café instantáneo, 200 unidades de pasta de diente pequeña, 200 paquetes de papel higiénico, 200 paquete de fósforos, y 200 paquetes de galletas, todo de marca reconocida; Presentando la UACI al único que oferto por comprasal: TIENDA MI PREFERIDA por un monto de $3,494.00 ( ofrece todo lo requerido). Víveres que está solicitando el Encargado de UMADIS, para poder elaborar 200 paquetes alimenticios para distribuir a las personas que cuentan con Discapacidad, El Concejo Municipal considera) que en vista de la pandemia por covid-19 que ha generado una situación precaria (en cuanto lo económico), por tanto toma a bien apoyar a las personas con discapacidad. II) que dicho apoyo está presupuestado en el presupuesto Municipal 2021; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código municipal se  **ACUERDA**: **A)** se Adjudica la compra de 400 libras de azúcar, 400 libra de sal, 400 libras de arroz, 400 libras de frijol, 400 unidades de sopa de pollo con Fideo, 400 unidades de sopa instantánea en vaso térmico, tamaño estándar, 400 salsa de tomates Empacada, 400 de sardinas, 200 botellas de aceite, 200 botellas de leche, 200 cajas pequeñas de café instantáneo, 200 unidades de pasta de diente pequeña, 200 paquetes de papel higiénico, 200 paquete de fósforos, y 200 paquetes de galletas a **TIENDA MI PREFERIDA** por un monto de **$3,494.00; B) se autoriza al Tesorero Municipal** erogue esa cantidad del fondo que está para el **APOYO A LA UNIDAD MUNICIPAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, que se alimenta del FODES 2%** y emita cheque a nombre de Cristina Angélica Merino de Sorto**. C)** Que los víveres lo ha requerido el Encargado de la Unidad Municipal a la Persona con Discapacidad, Sr. Fredy Antonio Parada, para ser entregado a 200 familias ( que cuentan con Discapacidad), y habiéndose propuesto como Administrador de orden de compra, queda como responsable de entrega de vivieres, y dicha entrega deberá documentarla (liquidarse). **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Encargado de UAMDIS y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal Considera: I**) que al tomar Posesión de la Administración, se presentaron un grupo de empleados Municipales, informando que en el año 2019 fueron excluidos sin justificación razonable de aumento salarial que otorgaron a empleados, aumentándoles la cantidad de $40.00 y a otros seleccionados hasta $200.00;por lo que solicitaban les concedieran el aumento de los $40.00; **II)** que se reconoce que les han violentados sus Derechos laborales y constitucionales, principio de de igual, articulo 3 de la Constitución de la República. **III)**que los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; esto de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la República. **IV)** que el señor Alcalde Municipal hace saber verbalmente del informe financiero por parte del Tesorero Municipal, y analizándose hay disponibilidad para aumentar el salario a los empleados que fueron excluidos en la administración anterior, los que tienen un salario mensual hasta $700.00. Por tanto en base a los considerandos antes mencionados, y de conformidad al código Municipal en el uso de sus facultades legales, por unanimidad se **ACUERDA:A)** se **Autoriza a la Encargada de Presupuesto,** realice reforma al Presupuesto Municipal 2021 Fondo Común: quite de la línea 54199-Bienes de uso y consumo la cantidad de **$976.50** y se aumente en la línea de Salarios y prestaciones de ley (ISSS, Insaforp, Afp) para 21 empleados Municipales a partir del mes de diciembre 2021. **B)** se Aprueba aumento salarial de **$40.00** a partir del mes de diciembre del presente año, para los 21 empleados Municipales que fueron excluidos en la administración anterior (que devengan hasta $700.00), detallándose:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **NOMBRE** | **CARGO** |
|  |
| 1 | GLORIA DE LOS ANGELES QUIJANO LOPEZ | AUXILIAR DE REC. H |
| 2 | ROXANA DESIREE MONTALVO MORALES | ENC.DE ASUNTOS NOTAR. |
| 3 | LILIANA CORINA HERNANDEZ CUELLAR | SECRETARIA |
| 4 | JESSICA GABRIELA FIGUEROA QUIJANO | ENCAR. RECUP. MOR |
| 5 | RUTH ELIZABETH RUANO RECINOS | SECRETARIA POLIDPO. A. |
| 6 | NILSON FREDIS RODRIGUEZ CHAVEZ | CONTADOR MUNICIPAL |
| 7 | GLADIS MARISOL GUEVARA PEREZ | DELEGADA DEL REF.. |
| 8 | RUTH NOEMI RUANO DE MEJIA | AUXILIAR REC.MORA |
| 9 | GEORGINA MELISSA MONTES TORRES | JEFA INFORM. |
| 10 | EDGAR DAVID SANTAMARIA MOZ | ENCARG. ARCHIVO M. |
| 11 | FRANCISCO NATIVIDAD RIVERA | AUXILIAR |
| 12 | JORGE ALBERTO GUZMAN MARROQUIN | AUXILIAR |
| 13 | JOSE ARISTIDES QUIJANO POLANCO | AGENTE |
| 14 | WILSON DARIO CALDERON | AGENTE |
| 15 | JOSE ABEL ROMERO ABELAR | AGENTE |
| 16 | MIGUEL ANGEL TORRES MARROQUIN | AGENTE |
| 17 | JOSE NELSON MELGAR TREJO | AUXILIAR |
| 18 | MELVIN ARMANDO LOPEZ GRANADOS | JEFE U. RIESGO |
| 19 | INGRID DEL CARMEN RIVERA | SECRETARIA |
| 20 | JOSE ROBERTO RODRIGUEZ CORTEZ | MECANICO |
| 21 | SAMUEL BENJAMIN MONTENEGRO VIDEZ | SUPER.CUADRILLA/ |

C) Se Autoriza al Jefe de Recursos Humanos y Tesorero Municipal, aplicar y pagar el aumento aprobado en los salarios de los empleados antes mencionados, a partir del mes de diciembre 2021. Tómese del Fondo Común. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE** A: Sindicatura, Gerencia Financiera, Presupuesto, Recursos Humanos, Tesorero Municipal y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal Considera: **I)** que toma a bien que el personal municipal cuente con sus carnet que los identifique. **II)** que la UACI remite una cotización para la compra de 300 cintas porta gafetes, que incluye porta carnet plástico, que el único que ofertó se considera que el precio está muy elevado. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: **A)** **declarar desierto e**l **proceso 20210208** que fue ingresado a la plataforma de Comprasal por la Jefa de UACI, para la adquisición de 300 cintas porta gafetes, por considerar el precio muy alto. **B)** Se autoriza a la UACI y al solicitante realice una nueva gestión. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: UACI, Sindicatura, Gerente Administrativo y Despacho Municipal. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Alirio Ravin Sosa Deras Manuel Mazariego Zetino

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez Vanessa Geraldina Sandoval de Menéndez

Primera Regidora Propietario Segunda Regidora Propietaria

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Marbel Adonay González Lara Marylin Yesenia Espinoza Palacios

Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

EverFabrizzio García Cruz Carlos Alberto Montano Montenegro

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Juan Carlos Marroquín Campos Salvador Amílcar Elías Torres

Séptimo Regidora Propietaria Octavo Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fanny Jasmín Lemus de Henríquez Carlos Ernesto Ulloa salinas

Novena Regidora Propietario Decimo Regidor Propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

María Roxana Pérez Gómez Aldo Jonathan Cardona Beltrán

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Hipólito de Jesús Contreras Cuellar Carlos Antonio Flores Vanegas

Tercer Regidor suplente Cuarto Regidor Suplente.

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 María Antonieta González Alas

Secretaria Municipal.